

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: JOSE GUSTAVO ALVAREZ
DIRECCIÓN: AVENIDA NORTE 81- 21 TUNJA licitaciones@autoserviciomecanico.com
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"
VALOR: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$158.801.203) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 24 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS

VALOR CONTRATO	\$ 158.801.203,00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.760.240,60
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	\$ 31.760.240,60
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 31.760.240,60

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **la UNIVERSIDAD** por una parte y **JOSE GUSTAVO ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.170.379 de Monquirá; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato para hemos decidido suscribir el presente contrato para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019** consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1326 de fecha 29 de marzo de 2019. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que el servicio se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No. 05 de 2019. 4) Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 05 de 2019. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 29 de abril de 2019 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019** con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019** de conformidad con la propuesta de fecha 11 de abril de 2019 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 05 de 2019, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados a continuación :

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR						DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS				
BUS DE PLACAS OOF 289 MODELO 2008 KIL 358000 COM: ACPM	ACEITE	8	\$ 22.000,00	REVISOR MOTOR CAMBIO DE PIEZAS	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.245.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00	
	VALVULIN A	5	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR Transmisión	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 88.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00	
	FILTRO DE AIRE	4	\$ 124.000,00	Dirección	\$ 250.000,00	Alternador	\$ 568.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	\$ 1.100.000,00	
	FILTROS DE COMBUSTIBLE	8	\$ 92.000,00	suspensión	\$ 150.000,00	LUCE EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 987.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00	
	FILTRO DE ACEITE	8	\$ 45.000,00	Embrague	\$ 300.000,00	ODOMETROS	\$ 345.000,00			
	FILTRO MOTOR	8	\$ 65.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 450.000,00	PITO -REGULLAS FAROLAS	\$ 343.000,00			
	ADITIVOS/ REFRIGERANTE	8	\$ 26.000,00		\$ 300.000,00					
	ENGRASE	12	\$ 30.000,00							
	LAVADO GENERAL	10	\$ 60.000,00							
	VALOR SERVICIO	8	\$ 30.000,00							
	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 304.000,00							
	ROTACION / ALINEACIO	2	\$ 65.000,00							

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

ALINEACION									
BALANCEO									
TOTAL PROYECTADO 2019	\$ 883.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00					\$ 4.450.000,00	

		MANTENIMIENTO REGULAR							
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
BUSETA CHEVROLET NQR O CJ 742	ACEITE	8	\$ 22.000,00	REVISION MOTOR	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.500.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00
	VALVULIN A	5	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR Transmisión	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00
	FILTRO DE AIRE	4	\$ 76.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterias	\$ 568.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	\$ 1.500.000,00
MODEL O 2012	FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	\$ 64.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.300.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00
3	FILTRO DE ACEITE	8	\$ 38.000,00	suspensión	\$ 300.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 1.000.000,00		
ACPM KIL 230000	FILTRO MOTOR	8	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 543.000,00		
	ADITIVOS	8	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO REGILLAS FAROLAS	\$ 343.000,00		
	ENGRASE	12	\$ 30.000,00	ALINEACION	\$ 50.000,00				
	LAVADO GENERAL	8	\$ 60.000,00	BALANCEO	\$ 24.000,00				
	REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 304.000,00						
	COSTO PROMEDIO POR AÑO 2019		\$ 678.000,00		\$ 1.874.000,00		\$ 5.378.000,00		\$ 4.850.000,00

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

		MANTENIMIENTO REGULAR										
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO			
	ACEITE	8	\$ 22.000,00	REVISION MOTOR	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.500.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.600.000,00			
	VALVULIN A	5	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00			
	FILTRO DE AIRE	4	\$ 76.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterías	\$ 568.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	\$ 1.000.000,00			
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	\$ 64.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.565.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00			
	FILTRO DE ACEITE	8	\$ 38.000,00	suspension	\$ 300.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 1.123.000,00					
	FILTRO MOTOR	8	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 543.000,00					
	ADITIVOS	8	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO	\$ 343.000,00					
	ENGRASE	12	\$ 30.000,00	ALINEACION	\$ 50.000,00							
	LAVADO GENERAL	8	\$ 60.000,00	BALANCEO	\$ 24.000,00							
	REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 304.000,00									
	COSTO AÑO 2019		\$ 678.000,00		\$ 1.874.000,00		\$ 5.766.000,00		\$ 4.450.000,00			

		MANTENIMIENTO REGULAR								
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO	
	ACEITE	1	\$ 22.000,00	REVISION MOTOR	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 900.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.600.000,00	

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

VALVULIN A	1	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 54.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00
FILTRO DE AIRE	1	\$ 45.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterías	\$ 498.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	\$ 1.000.000,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 38.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 897.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00
FILTRO DE ACEITE	1	\$ 22.000,00	suspensión	\$ 300.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 765.000,00		
FILTRO MOTOR	1	\$ 22.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 231.000,00		
ADITIVOS	1	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO REGLILLAS FAROLAS	\$ 210.000,00		
ENGRASE	1	\$ 20.000,00	ALINEACION	\$ 50.000,00				
LAVADO GENERAL	1	\$ 50.000,00	BALANCEO	\$ 24.000,00				
REVISION TECNOME CANICA	0	\$ 304.000,00						
COSTO /AÑO 2019		\$ 569.000,00		\$ 1.874.000,00		\$ 3.555.000,00		\$ 4.450.000,00

0

		MANTENIMIENTO REGULAR							
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
NISSAN PAINTHER AIDER MOD. 2014	ACEITE VALVULIN A	12	\$ 24.000,00	REVISION MOTOR	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.500.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00
COM GASOLI NA KIL 249500	FILTRO DE AIRE	10	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 245.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00
	FILTRO DE AIRE	2	\$ 87.600,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterías	\$ 498.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	\$ 1.600.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 45.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.500.000,00		

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

FILTRO DE ACEITE	4	\$ 38.000,00	suspensión	\$ 300.000,00	LUCE EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 543.000,00
FILTRO MOTOR	4	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 543.000,00
ADITIVOS	6	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO	\$ 178.600,00
ENGRASE	2	\$ 20.000,00	ALINEACION	\$ 35.000,00		
LAVADO GENERAL	4	\$ 50.000,00	BALANCEO	\$ 28.000,00		
REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 189.000,00				
COSTO AÑO 2019		\$ 537.600,00		\$ 1.863.000,00		\$ 5.007.600,00
						\$ 3.450.000,00

MANTENIMIENTO REGULAR

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
CAMION ETA	ACEITE	12	\$ 24.000,00	corrección, ajuste, reemplazo).	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.500.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00
TOYOTA FORTUNER	VALVULIN A	10	\$ 20.000,00	Motor	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 160.000,00
7	FILTRO DE AIRE	2	\$ 95.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Bateria	\$ 498.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00
MOD 2010 KIL 399000	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 135.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.500.000,00	PINTURA FALDONES RAYONES	\$ 1.300.000,00
	FILTRO DE ACEITE	4	\$ 42.000,00	Suspensión	\$ 300.000,00	bombillos- INTERNOS EXTERNOS	\$ 245.000,00		
	FILTRO MOTOR	4	\$ 42.000,00	Embrague	\$ 450.000,00				
	ADITIVOS	2	\$ 26.000,00	Caja Velocidades	\$ 450.000,00				

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

ENGRASE	2	\$ 20.000,00	FRENOS	\$ 300.000,00			
LAVADO GENERAL	4	\$ 50.000,00	RODAMIENTOS				
REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 189.000,00					
COSTO AÑO 2019		\$ 643.000,00		\$ 2.250.000,00		\$ 3.867.000,00	3.310.000

VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
CAMION TOYOTA FORTUNER OXI 716	ACEITE	12	\$ 24.000,00	corrección, ajuste, reemplazo).	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.400.000,00	PINTURA ,BOMPER	\$ 350.000,00
	VALVULIN A	10	\$ 20.000,00	Motor	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 160.000,00
	FILTRO DE AIRE	2	\$ 95.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Bateria	\$ 498.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 135.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.600.000,00	PINTURA FALDONES Y RAYONES	\$ 1.200.000,00
	FILTRO DE ACEITE	4	\$ 42.000,00	Suspensión	\$ 300.000,00	bombollos- INTERNOS EXTERNOS	\$ 245.000,00		
	FILTRO MOTOR	4	\$ 42.000,00	Embrague	\$ 400.000,00				
	ADITIVOS	2	\$ 26.000,00	Caja Velocidades	\$ 450.000,00				
	ENGRASE	2	\$ 20.000,00	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 300.000,00				
	LAVADO GENERAL	4	\$ 50.000,00						
	REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 189.000,00						

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

COSTO PROMEDIO AÑO 2019		\$ 0,00	\$ 643.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 3.867.000,00	\$ 3.210.000,00
VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO (NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS)	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	VALOR SERVICIO
CAMION TOYOTA FORTUNER OEO 280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
	ACEITE	12	\$ 24.000,00	corrección, ajuste, reemplazo).	\$ 100.000,00	PINTURA ,BOMPER \$ 350.000,00
	VALVULINA	10	\$ 20.000,00	Motor	\$ 220.000,00	ARRREGLO DE TOCOS \$ 160.000,00
	FILTRO DE AIRE	2	\$ 95.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	COJINERIA \$ 1.500.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 135.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	PINTURA FALDONES Y RAYONES \$ 1.500.000,00
	FILTRO DE ACEITE	4	\$ 42.000,00	Suspensión	\$ 300.000,00	
	FILTRO MOTOR	4	\$ 42.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	
	ADITIVOS	2	\$ 26.000,00	Caja Velocidades	\$ 450.000,00	
	ENGRASE	2	\$ 20.000,00	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	
	LAVADO GENERAL	4	\$ 50.000,00			
REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 189.000,00				
9	0	\$ 643.000,00	\$ 2.220.000,00	\$ 4.167.000,00	\$ 3.510.000,00	

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5000KM)	No DE MANTENIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
	ACEITE	8	\$ 22.000,00		\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.245.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00
	VALVULIN A	5	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 88.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00
	FILTRO DE AIRE	4	\$ 45.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterías	\$ 568.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	\$ 1.200.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	\$ 38.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.342.000,00		
	FILTRO DE ACEITE	8	\$ 22.000,00	suspensión	\$ 300.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 987.000,00		
	FILTRO MOTOR	8	\$ 22.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 345.000,00		
	ADITIVOS	8	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO REGULILLAS Y FAROLAS	\$ 343.000,00		
	ENGRASE	12	\$ 20.000,00	ALINEACION	\$ 50.000,00				
	LAVADO GENERAL	10	\$ 50.000,00	BALANCEO	\$ 24.000,00				
	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 304.000,00						
	COSTO AÑO 2019		\$ 569.000,00		\$ 1.874.000,00		\$ 4.918.000,00		\$ 3.050.000,00

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISION MECANICA (Inspección)	COSTO/ PROMEDIO AÑO	REVISION/ CAMBIO ELECTRICA:	costo promedio AÑO	MANTENIMIENTO LATONERIA PINTURA	TOTAL
1	ACEITE	2	\$ 22.000,00	corrección, ajuste, reemplazo).	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.543.000,00		
1	VALVULIN A	2	\$ 20.000,00	Motor	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	PINTURA	\$ 2.000.000,00

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

VEHICULO	MANTENIMIENTO	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
330, CAMION COCIN MD 2015	FILTRO DE AIRE	2	\$ 76.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Bateria	\$ 568.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00
	FILTRO DE COMBUSTI BLE	2	\$ 64.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.565.000,00	COJINERIA	\$ 2.000.000,00
	FILTRO DE ACEITE	2	\$ 38.000,00	Suspensión	\$ 300.000,00	bombollos- cocuyos	\$ 850.000,00	PINTURA RAYONES	\$ 1.500.000,00
	FILTRO MOTOR	2	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ARREGLO SISTEMA DE AIRE	\$ 543.000,00		
	ADITIVOS	2	\$ 26.000,00	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 300.000,00				
	ENGRASE	2	\$ 30.000,00						
	LAVADO GENERAL		\$ 60.000,00						
COSTO /AÑO 20	REVISION TECNOME CANICA		\$ 304.000,00		\$ 1.800.000,00		\$ 5.193.000,00		\$ 7.000.000,00
			\$ 678.000,00						

VEHICULO	MANTENIMIENTO	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
1	ACEITE	8	\$ 22.000,00	REVISION MOTOR	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.543.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00
2	VALVULIN A	5	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 450.000,00
	FILTRO DE AIRE	4	\$ 76.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterias	\$ 568.000,00	PINTURA DE FALDONES RAYONES	\$ 1.500.000,00
	FILTRO DE COMBUSTI BLE	8	\$ 64.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.565.000,00		
	FILTRO DE ACEITE	8	\$ 38.000,00	suspensión	\$ 300.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 1.123.000,00		
	FILTRO MOTOR	8	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 543.000,00		
	ADITIVOS	8	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO REGLILLAS Y FAROLAS	\$ 1.600.000,00		
	ENGRASE	12	\$ 30.000,00	ALINEACION	\$ 500.000,00				

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

LAVADO GENERAL	10	\$ 60.000,00	BALANCEO	\$ 240.000,00			
REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 304.000,00					
COSTO AÑO 2019		\$ 678.000,00		\$ 2.540.000,00		\$ 7.066.000,00	\$ 3.450.000,00

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VO (5000KM))	No DE MANTENIMIENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
BUSETA HIUNDA Y OCJ 765 MODELO 2015 KIL 238740	ACEITE	8	\$ 22.000,00	REVISION MOTOR	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.200.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00
	VALVULIN A	5	\$ 20.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	\$ 200.000,00	Cableado y Terminales	\$ 124.000,00	PINTURA BOMPER	\$ 350.000,00
	FILTRO DE AIRE	4	\$ 76.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Baterias	\$ 568.000,00	PINTURA DE FALDONES RAYONES	\$ 1.500.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	8	\$ 64.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.200.000,00		
	FILTRO DE ACEITE	8	\$ 38.000,00	suspensión	\$ 300.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	\$ 1.123.000,00		
	FILTRO MOTOR	8	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00	ODOMETROS	\$ 543.000,00		
	ADITIVOS	8	\$ 26.000,00	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 300.000,00	PITO REGLILLAS Y FAROLAS	\$ 1.500.000,00		
	ENGRASE	12	\$ 30.000,00	ALINEACION	\$ 500.000,00	3			
	LAVADO GENERAL	10	\$ 60.000,00	BALANCEO	\$ 240.000,00				
	REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 304.000,00						
COSTO AÑO 2019		\$ 678.000,00		\$ 2.490.000,00			\$ 6.258.003,00		\$ 3.350.000,00

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR		COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO	
	MANTIENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEMTOS PROMEDIO AÑO								
CAMION ETA NISSAN QSQAI MOD 2016 COM GASOLI N KIL 55889	ACEITE	12	\$ 24.000,00	corrección, ajuste, reemplazo).	\$ 100.000,00	Arranque	\$ 1.500.000,00	PINTURA ,BOMPER	\$ 350.000,00	
	VALVULIN A	10	\$ 20.000,00	Motor	\$ 250.000,00	Cableado y Terminales	\$ 254.000,00	ARREGLO DE TOCOS	\$ 1.500.000,00	
	FILTRO DE AIRE	2	\$ 124.000,00	Transmisión	\$ 250.000,00	Bateria	\$ 568.000,00	COJINERIA	\$ 1.500.000,00	
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	\$ 64.000,00	Dirección	\$ 150.000,00	Alternador	\$ 1.600.000,00			
	FILTRO DE ACEITE	4	\$ 38.000,00	Suspensión	\$ 300.000,00	bombollos- INTERNOS EXTERNOS	\$ 456.000,00			
	FILTRO MOTOR	4	\$ 38.000,00	Embrague	\$ 450.000,00					
	ADITIVOS	2	\$ 26.000,00	Caja Velocidades	\$ 300.000,00					
	ENGRASE	2	\$ 30.000,00	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 500.000,00					
	LAVADO GENERAL	4	\$ 60.000,00							
	REVISION TECNOME CANICA	1	\$ 189.000,00							
				\$ 613.000,00		\$ 2.300.000,00		\$ 4.378.000,00		\$ 3.350.000,00
				TOTAL						

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

SEGUNDA. Lugar ejecución. Tunja. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$158.801.203) M/CTE**, Suma que LA UNIVERSIDAD pagará así: por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el pago se realizará a través de actas parciales dentro de los 30 días posteriores a la facturación con el cumplimiento de los requisitos legales, previa presentación de: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD debidamente soportada por la relación de origen y destinatario y de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley, para el pago. 2. Acta de ejecución de cumplimiento expedida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales. 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **CUARTA. Plazo de Ejecución.** El termino de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la universidad, el objeto de la del contrato se contará **DESDE PRIMERO EL 24 DE MAYO DE 2019 Y HASTA TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE 2019, CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **QUINTA. 1 Obligaciones del Contratista.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 2. Legalizar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la minuta. 3. el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. 4). garantizar la calidad del bien suministrado, contenido el objeto del presente contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en todos los documentos resultantes del proceso de invitación privada 02 de 2018. **2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 2. Garantizar que los precios de mercado en la propuesta son vigentes y se mantendrán durante la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá presentar un proyecto por escrito donde indique el cronograma de los diagnosticos y los talleres especializados donde atenderá el mantenimiento preventivo y las reparaciones de los vehículos de la UPTC este proyecta deberá ser entregado a la coordinación de servicios generales cada mes. 4. Debe contar con personal operativo idóneo capacitado y acreditado, que hagan un diagnostico confiable que permita tomar las mejores decisiones en el momento que se requiera. 5. Debe contar con una infraestructura, equipos, herramientas básicas y especializada que garantice el buen funcionamiento de los vehículos, igualmente debe contar con los procesos para la eliminación y desechos de los residuos (aceites, baterías, filtros etc) 6. Debe prestar el servicio de grúa sin ningún costo adicional dentro del perímetro urbano de la ciudad de las 24 horas todos los días en el caso que se requiera el servicio. 7. Dispondrá de todo lo necesario para atender imprevistos que se puedan presentar especialmente los fines de semana dentro y fuera del departamento. 8. Garantizar que los filtros, lubricantes y demás repuestos sean genuinos y cumplan con los estándares de calidad expedido por las normas legales vigentes. 9. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético Excel los listados y por escrito de cada uno de los suministros y mantenimientos realizados durante cada periodo relacionando fecha, tipo de mantenimiento y suministro de repuestos nombre del conductor placa kilometraje. 10. Solamente se prestara el servicio a los vehículos que son de propiedad de la UPTC, previamente autorizados por escrito por la coordinación de servicios generales. 11. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en los talleres para la realización de los mantenimientos. 12. Debe contar con talleres especializados en mecánica automotriz dentro y fuera del departamento. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **SEXTA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **SEPTIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato y en todo caso, el supervisor del contrato exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **OCTAVA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **NOVENA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA SEGUNDA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA TERCERA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA CUARTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA QUINTA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA SEXTA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

DÉCIMA SEPTIMA. Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **DÉCIMA**

OCTAVA. Terminación del Contrato. El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **DECIMA NOVENA. Control y supervisión.** LA UNIVERSIDAD designa como Supervisor a la Doctora EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los servicios objeto del presente contrato conforme a la propuesta de fecha 11 de abril de 2019 la cual hace parte integral del mismo. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **VIGÉSIMA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. Documentos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación No. 15 de fecha 02 de enero de 2018. 2. CDP No. 28 del 02 de enero de 2018. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 22 de enero de 2018. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 02 de 2018, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato **VIGÉSIMA CUARTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA QUINTA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF,

434

CONTRATO No. 68 de 2019 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA LA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC VIGENCIA 2019"

por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA SÉXTA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato.

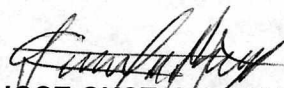
Para constancia se firma en Tunja a los ocho (08) días del mes de mayo de 2019.

LA UNIVERSIDAD;


OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

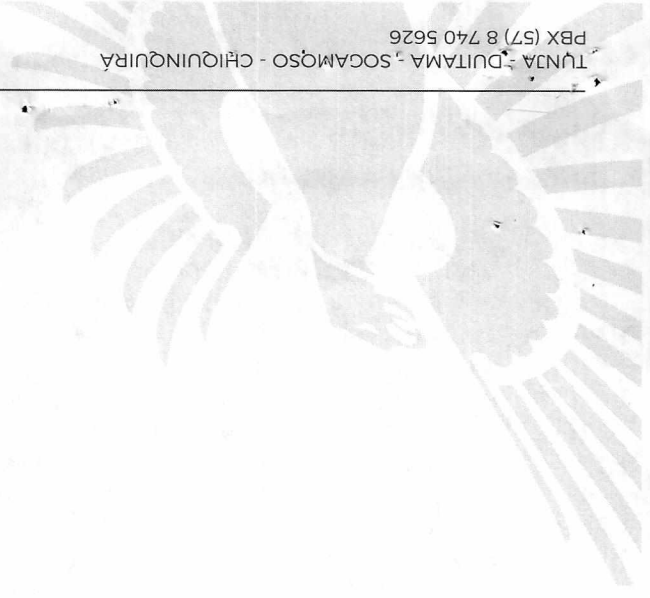


EL CONTRATISTA;


JOSE GUSTAVO ALVAREZ
C.C. No. 4.170.379

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS